



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Criterio de Interpretación para sujetos obligados Por sustitución Vigente

Clave de control: SO/015/2023

Materia: Acceso a la Información Pública.

Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023.10

Nombre de actores en juicios laborales. Constituye, en principio, información confidencial. El nombre es un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, debido a que por sí mismo permite identificar a una persona física. Por lo que respecta al nombre de las personas que han entablado un juicio laboral, éste permite identificar a quienes presentaron una demanda laboral y participan en un juicio, lo cual constituye una decisión personal que refleja un acto de voluntad de quien lo realiza. En efecto, las acciones legales que emprende la parte actora en el ejercicio de sus derechos laborales hacen evidente la posición jurídica en la cual se ha colocado por decisión propia, con relación a determinados entes públicos, para la obtención de algunas prestaciones laborales o económicas, lo cual constituye cuestiones de carácter estrictamente privado. En este tenor, el nombre de la parte actora en un juicio laboral que se encuentra en trámite o que, en su defecto, concluyó con la emisión de un laudo desfavorable a los intereses personales de dicha parte, constituye información confidencial. No obstante, procede la entrega del nombre de las partes actoras en juicios laborales cuando, en definitiva, se haya condenado al sujeto obligado demandado al pago de las prestaciones económicas reclamadas y/o a la reinstalación de la persona servidora pública, en virtud de que el cumplimiento de dicho fallo se realiza necesariamente con recursos públicos a cargo del presupuesto del sujeto obligado, lo cual por una parte permite dar cumplimiento a la obligación de transparentar la gestión pública y por la otra favorece la rendición de cuentas a las y los ciudadanos, ya que se refiere al ejercicio de los recursos públicos y al cumplimiento que se da a las resoluciones emitidas por alguna autoridad jurisdiccional encargada de dirimir conflictos laborales.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Criterio de Interpretación para sujetos obligados Por sustitución Vigente

Clave de control: SO/015/2023

Materia: Acceso a la Información Pública.

Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023.10

Precedentes originales:

- Acceso a la información pública. RDA 4196/12. Sesión del 16 de enero de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- Acceso a la información pública. RDA 4601/12. Sesión del 06 de febrero de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Nacional Forestal. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- Acceso a la información pública. RDA 4098/12. Sesión del 20 de febrero de 2013. Votación por unanimidad. Con voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt Colunga. Procuraduría Federal del Consumidor. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- Acceso a la información pública. RDA 4145/12. Sesión del 03 de abril de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Nacional Forestal. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón.
- Acceso a la información pública. RDA 0933/13. Sesión del 02 de mayo de 2013. Votación por mayoría. Con votos disidentes de la Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal y del Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar, y voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt Colunga. Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño

Precedente que confirma:

- Acceso a la información pública. RRA 1398/22. Sesión del 23 de marzo 2022. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano. Comisionada Ponente Josefina Román Vergara.